

CONDICIONES DE SORTEO  
**TANQUE LLENO BOLSILLO CONTENTO**  
ABRIL – MAYO 2022

**PRESENTACIÓN:**

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del Sorteo **“TANQUE LLENO, BOLSILLO CONTENTO”** de COOCIQUE R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Al participar de esta promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a este sorteo.

**I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.**

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial del Sorteo denominado **“TANQUE LLENO, BOLSILLO CONTENTO”**, el cual a nombre Tarjetas, es el patrocinador del sorteo, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

**II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DEL SORTEO.**

2. El objetivo del presente sorteo es fomentar el uso de las tarjetas de crédito de Coocique para brindar mejores condiciones a sus tarjetahabientes mediante sus productos.

2.1 El sorteo consiste en que Coocique premiará a los tarjetahabientes activos de la Cooperativa con base en los aspectos que se definen a continuación:

2.2 Compras en todos los comercios, por montos iguales o mayores a 10.000 colones o 15 dólares americanos, durante la vigencia del sorteo.



## 2.3 Premios:

2.3.1 10 tanques de combustible (Regular, Súper, Diesel o Gas LP) según corresponda, para 10 ganadores por un monto máximo de hasta ₡75.000.

### III. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

3. La asignación consiste en que el asociado activo (a) reciba mediante el sistema computarizado de Coocique, acciones electrónicas que le otorgan el derecho a participar en el sorteo programado, según las cantidades y condiciones estipuladas para cada producto, descritas a continuación:

3.1 Compras: por cada compra por un monto mínimo de 10.000 o de 15 dólares americanos, que realicen los tarjetahabientes de crédito de la cooperativa, el sistema computarizado de Coocique R. L. le asignará un número de una (1) acción electrónica.

3.1.2 En caso de que se efectúen reversiones de las compras por reclamaciones del tarjetahabiente, Coocique procederá también a la anulación de la acción o acciones que le hubieren sido asignada, de manera que la mismas ya no contarán para el sorteo, ni serán asignadas nuevamente a otra compra.

3.1.3 Los sorteos se realizarán al azar por medio de una tómbola electrónica en las Oficinas Centrales de Coocique R.L. en las fechas establecidas, en presencia de un representante de la Auditoría Interna de Coocique R.L. y ante el encargado de la Unidad Legal interna, que validará la legalidad del proceso.

### IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

4. El período de participación en la promoción inicia el 1 de ABRIL del año 2022 y termina el 31 de MAYO del 2022.

4.1 En el sorteo solo participarán las acciones generadas durante ese período.

### V. FECHAS DE LOS SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

5. El sorteo se realizará el 06 de JUNIO del 2022, a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique. Los ganadores serán comunicados oportunamente mediante redes sociales y canales digitales de la Cooperativa.

5.1 Los asociados favorecidos dispondrán de hasta 15 días naturales máximo, para reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

5.2 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ninguna otra promoción que la cooperativa realice.



## VI. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

6. Este Reglamento aplica para todos los tarjetahabientes de crédito de Coocique R.L., con excepción de estos(as) que en el momento de las rifas:

6.1. Se encuentren en pre-cobro administrativo, cobro judicial o se encuentren atrasados con 1 o mas importes en su tarjeta de crédito Coocique.

6.2. Que hayan presentado carta de renuncia a la cooperativa.

6.3. Que hayan fallecido, el premio no es trasladable a un beneficiario.

6.4. En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

6.5. Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten el presente Reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.

6.6. Este reglamento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el Sitio Web Oficial de la cooperativa [www.coocique.fi.cr](http://www.coocique.fi.cr)

6.7. Solo participan de este sorteo las compras realizadas durante la fecha de vigencia del sorteo en comercios por un monto mínimo de 10.000 colones o 15 dólares americanos, con excepción de comercios tipo pagos: SERVICIO AGUA, LUZ, GAS, TEL (MCC 4900), APUESTAS, LOTERIA, CASINOS (MCC7995), SERVICIOS PÚBLICOS (MCC 9399).

6.8. La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

6.9. No participa en esta promoción el Gerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.

## VII. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

7. Se entiende por **tarjetahabiente de crédito**, el asociado a Coocique que cuenta con tarjeta de crédito activa de la cooperativa Coocique.

7.1. Se entiende por **acción electrónica**, la emitida por el sistema computarizado de Coocique según las condiciones de este sorteo.

7.2. Los asociados podrán consultar sus acciones al presentarse en cualquier ventanilla de Coocique R.L y solicitar detalle de ello. En el entendido que el corte real y registro de acciones se realiza a cierre de cada mes sujeto del sorteo.

7.3. Las acciones electrónicas participantes que no resultasen premiadas al final de cada mes, estarán en poder de CooCique R.L. por un período máximo de un mes, después del cual serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de CooCique R.L.

7.4. CooCique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

7.5. La responsabilidad de COOCIQUE R.L en el presente sorteo, finaliza con la entrega de los premios a los respectivos ganadores.

7.6. Para más información o consultas sobre este sorteo, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo [servicio@coocique.cr](mailto:servicio@coocique.cr).